

Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de la inscripción del señor Joel Fredy Arteaga Riveros, con matrícula número N-4587, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1866724-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 028-2020-P-JNJ

San Isidro, 22 de mayo de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000167-2020-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que contiene el Informe Técnico N° 000032-2020-SERVIR/GDSRH de su Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Memorando N° 000039-2020-OPCT/JNJ de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica de la JNJ; y los Informes N°s 000034 y 000042-2020-ARH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos de la JNJ, sobre aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Junta Nacional de Justicia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, en cuyo Anexo 4 se establecen los lineamientos para la aprobación del CAP Provisional;

Que, de acuerdo al numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y se encuentre en los

supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva referida. Uno de los supuestos previstos es cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, mediante Resolución N° 020-2020-P-JNJ, aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, norma sustantiva que recoge las nuevas funciones dispuestas por su Ley Orgánica, así como establece nuevos órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución N° 022-2020-P-JNJ y su modificatoria, se ha aprobado el Clasificador de Cargos de la Junta Nacional de Justicia;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, ha elaborado el proyecto de CAP Provisional, el mismo que ha sido sustentado mediante los Informes N°s 000034 y 000042-2020-ARH-OAF/JNJ;

Que, el indicado proyecto de CAP Provisional cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, emitida de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, SERVIR mediante el Informe Técnico N° 000032-2020-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, ha emitido opinión técnica favorable respecto a la propuesta de CAP-P de la Junta Nacional de Justicia;

Que, en mérito a los considerandos precedentes corresponde aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Junta Nacional de Justicia y dejar sin efecto el aprobado mediante Resolución N° 016-2018-P-CNM, así como el reordenamiento de cargos aprobado por Resolución N° 067-2018-P-CNM;

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 inciso e) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el artículo 12° inciso p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 020-2020-P-JNJ; y, con los visaciones de la Dirección General, y los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y Planificación y Cooperación Técnica de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Junta Nacional de Justicia que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General y a la Oficina de Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Justicia, que adopten las acciones de personal necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones N°s 016-2018-P-CNM y 067-2018-P-CNM que aprueba y reordena, respectivamente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional de la Magistratura, actualmente Junta Nacional de Justicia.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALDO ALEJANDRO VÁSQUEZ RÍOS
Presidente
Junta Nacional de Justicia

1866776-1